

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 3 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.350.935-2, en adelante también e indistintamente **“BH3”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en los artículos N°25 y N°76 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 3 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de doble circuito, de tensión nominal de 33kV**, denominada **“Línea de Interconexión 2x33kV BESS Halcón 3”** en adelante e indistintamente la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión de 33kV trifásica de doble circuito.

La **Línea** permitirá transportar la energía almacenada desde la Central BESS Halcón 3¹ proyectada hasta la Subestación Tap Off BESS Halcón 3² proyectada, en adelante e indistintamente “Subestación Tap Off”. Posterior a esto, el proyecto se conectará con la Línea Cardones – Refugio 110kV Circuito 1³ existente, propiedad de la empresa Compañía Minera Maricunga S.A. permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada. Cabe destacar que la Subestación Tap Off y la solución de conexión a la línea existente no forman parte de la presente solicitud.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 3, propiedad de **BH3**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BH3** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad fiscal que se atravesará conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

¹ Central BESS Halcón 3 no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica. Su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Subestación Tap Off BESS Halcón 3 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica. Su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

³ Línea Cardones – Refugio 110kV Circuito 1, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de doble circuito en 33kV con una capacidad de 65MW. El **Proyecto** se ubica en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

El recorrido de la **Línea** se inicia en la estructura P1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 378.793,48 ; Norte: 6.949.739,13 , que corresponde a la estructura al interior de la Central BESS Halcón 3 proyectada y finaliza en la estructura P3 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 378.927,19 ; Norte: 6.949.751,26 que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Tap Off proyectada que conectará el **Proyecto** con la línea Cardones – Refugio 110kV Circuito 1, la longitud total de la **Línea** es de 134,26 metros.

La longitud de la Línea por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto Pi en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 378.808,49 ; Norte: 6.949.740,47 en el límite de la Central BESS Halcón 3 proyectada y finaliza en el punto Pf en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 378.907,53 ; Norte: 6.949.749,45, ubicado en el deslinde de la propiedad en la cual se emplazará la Subestación Tap Off . Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 99,45 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en la propiedad afectada es de 99,45 metros.

Respecto de los 34,81 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 15,07 metros corresponden al emplazamiento entre la estructura P1 y el punto Pi, mientras que los restantes 19,74 metros corresponde al emplazamiento entre los puntos Pf y P3, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH3** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 9 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 9 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	Realización Ingeniería de Detalles									
B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.									
C	Suministros (recepción)									
D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno									
E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras									
F	Replanteo topográfico									
G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado									
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas									
I	Tendido y tensado conductor de fase									
J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio									
K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.									

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$52.180.335.-** (Cincuenta y dos millones ciento ochenta mil trescientos treinta y cinco pesos), suma actualizada al 1 de diciembre del 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento Memoria Explicativa, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDAD AFECTADA POR LA LÍNEA

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará una propiedad Fiscal. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades particulares y/o municipales asimismo no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES

La **Línea** objeto de esta solicitud de concesión contempla únicamente el paralelismo con la instalación existente que se detalla a continuación:

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras	
LÍNEA CARDONES – REFUGIO 110KV CIRCUITO 1	COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA S.A.	P1	P3

El detalle del paralelismo se encuentra en Anexo 3 de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

El tramo donde exista paralelismo, será construido de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad” y RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión”.

Adicionalmente se aclara que este proyecto no afecta ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta a la enunciada en el expediente concesional.

7. PLANO ESPECIAL DE LAS SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad fiscal afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DEL PLANO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, la Superintendencia pondrá directamente en conocimiento del Ministerio de Bienes Nacionales dicho plano especial de servidumbre.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón 3 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de doble circuito, de tensión nominal de 33kV** denominada **“Línea de Interconexión 2x33kV BESS Halcón 3”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 3, Memoria Cruce y Paralelismo Instalaciones Existentes.
- Listado de Propiedad Afectada.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-117-PGO-01, (1 Lámina).
- Plano Especial de Servidumbre;

- PL-CL-117-PES-01, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 3 Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “PFV Tero Spa” de fecha 12 de abril de 2021 celebrada ante el Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don Gino Beneventi Alfaro, Repertorio 11496-2021.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “PFV Tero SpA” que modifica y remplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 3 SpA”, de fecha 21 de febrero de 2023, celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Repertorio 1505-2023.
 - III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón 3 SpA”, protocolizada con fecha 23 de febrero de 2023 en la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago.
 - IV. Publicación Diario Oficial, extracto de modificación sociedad “BESS Halcón 3 SpA”, de fecha 2 de marzo de 2023.
 - V. Copia de inscripción de fojas 29404, N° 13499 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, y certificado con vigencia emitido con fecha 4 de octubre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 3 SpA” se encuentra vigente al día 3 de octubre de 2023.
 - VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 29404, N° 13499 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, emitido con fecha 4 de octubre de 2023.
 - VII. Copia de inscripción de modificación que rola a fojas 18914, N° 8954 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, que da cuenta de la modificación sociedad “BESS Halcón 3 SpA”
 - VIII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 18914, N° 8954 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 4 de octubre de 2023.
 - IX. E-RUT de BESS Halcón 3 SpA.
 - X. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 3 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8

- XI. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K
- XII. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata

pp. BESS Halcón 3 SpA

info@oenergy.cl